

Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

D. Felipez Mendo Santano, con D.N.I. 16.260.065-D; Dña. Pilar Clemente Fernández, con D.N.I. 74.344.811-W; Dña. M^a Angeles García Leal, con D.N.I. 27.471.532-X; D. Mariano González Pardo, con D.N.I. 27.453.567-P; D. Ricardo Castaño López, con D.N.I. 22.396.329-X; D. Joaquín Pérez Franco, con D.N.I. 22.369.181-W; D. Angel Alvarez López, con D.N.I. 27.460.496-Z; D. Antonio Carmona Sánchez, con D.N.I. 27.425.112-G

*Grupo D (art. 25 de la Ley 30/1984); Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Denominación: Oficial de Zoonosis.

D. José Vidal Martínez, con D.N.I. 22.409.863-C
Murcia, 4 de noviembre de 2003.—El Alcalde.

San Javier

12894 Aprobado inicialmente el Plan Parcial «Roda&Golf».

Por Decreto de Alcaldía número 1.459/03, dictado el día 10 de noviembre de 2003, se aprobó inicialmente el Plan Parcial «Roda&Golf», ubicado en el entorno de las carreteras Provincial F-27 de Dolores de Pacheco a Los Narejos y Provincial F-35, de San Javier a Cartagena, formando parte del núcleo rural de Roda, así como su correspondiente Programa de Actuación, presentados por la mercantil «Desarrollo de Futuro Mar Menor, S.L.».

Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 11 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

12895 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 1 de Torre Pacheco.

Con fecha 27-10-2003, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial al ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar Número 1, de Torre Pacheco, promovido por Promociones La Hita, S.L., según proyecto redactado por los Arquitectos don José Mariano Sánchez Martín y don Pedro Luis Ros López, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial, ubicado en el terreno Apto para Urbanizar

Residencial (Aur) Número 1 de Torre Pacheco, y promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don José Mariano Sánchez Martín y don Pedro Luis Ros López.

Segundo.- Determinar que el promotor deberá depositar fianza, por importe de 179.454,60 euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140. c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contando a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ayuntamiento Pleno (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril.

Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12896 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, correspondiente al Sector de Suelo Apto para Urbanizar número 17 de Torre Pacheco.

Con fecha 23-05-2003, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial al ubicado en el Sector del Suelo Apto para Urbanizar Número 17, de Torre Pacheco, promovido por Promociones La Hita, S.L., según proyecto redactado por los Arquitectos don José Mariano Sánchez Martín y don Pedro Luis Ros López, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial, ubicado en el terreno Apto para Urbanizar Residencial (Aur) Número 17 de Torre Pacheco, y promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don José Mariano Sánchez Martín y don Pedro Luis Ros López.

Segundo.- Determinar que el promotor deberá depositar fianza, por importe de 468.988,80 euros, equivalente al 10 por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140. c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contando a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículos 46.1 y 10.j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Ayuntamiento Pleno (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Daniel García Madrid.